

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

## RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 092-2012-MTC/16

Lima, 13 ABR. 2012

Visto, el Informe N° 009-2012-MTC/16.03 de fecha 10 de abril de 2012 de la Dirección de Gestión Social de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, para que se apruebe el primer listado de beneficiarios de reasentamiento inmediato de la población de los asentamientos humanos en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

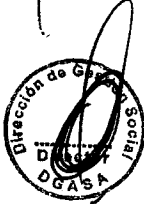
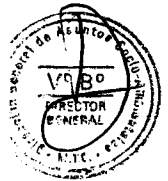
#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27329 se declaró de necesidad pública la expropiación de inmuebles adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez para la realización de obras de gran envergadura, en aplicación del artículo 7° de la Ley N° 27117;

Que, por Resolución Suprema N° 316-2002-PCM se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a la ejecución de la expropiación de los terrenos de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez;

Que, por Ley N° 29836 se declara de necesidad pública la expropiación de inmuebles de dominio privado adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, cuya justificación se encuentra en la necesidad pública de ampliar el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, a fin de que éste sea implementado y dotado de la infraestructura suficiente, adecuada al volumen del comercio integral y tráfico de pasajeros, así como para mejorar el sistema de aeronavegabilidad que permita brindar un mejor servicio al usuario, facultándose para ello al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar alternativamente el procedimiento de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados, o la adquisición o financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos, tanto del sector público como del sector privado, o el pago de una indemnización asistida que debe ser utilizada únicamente para los fines del reasentamiento de la población afectada;

Que, el numeral 6.4 de la ley mencionada en el considerando anterior señala que en los casos de reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos afectados y el pago de una indemnización asistida, el beneficio se hace efectivo conforme a



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. Flor Jarriel Sánchez Dávila  
Comunicadora Social



*[Handwritten signature]*  
NELLY CARMINA REQUEJO ALVAREZ  
ARQUITECTO C.A.P. N° 13784

*[Handwritten signature]*

Lic. Sofia Sandoval Tena  
Socióloga  
Reg. CSP N° 1610

*[Handwritten signature]*

lo señalado en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) a cargo de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Asimismo, en el numeral 6.5 se indica que el beneficio correspondiente es otorgado previo cumplimiento de lo establecido en la directiva que emita la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuyo contenido mínimo se detalla en el referido numeral de la norma;

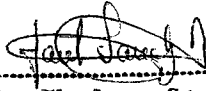
Que, mediante Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 se aprueba la Directiva N° 002-2012-MTC/10, Directiva que regula el procedimiento para el reasentamiento de la población afectada de los asentamientos humanos ubicados en los inmuebles expropiados adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en la que se dictan las disposiciones generales y específicas para el otorgamiento del beneficio económico, así como el procedimiento y los mecanismos para efectuar dicho reasentamiento;

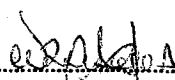
Que, el numeral 5.2 de la directiva indicada faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a utilizar de manera alternativa los procedimientos de reasentamiento de los beneficiarios en los terrenos proporcionados por CORPAC S.A., exclusivamente con fines de vivienda, para lo cual efectuará todas las acciones que sean necesarias para la entrega de dichos terrenos; la adquisición o la financiación para la adquisición de inmuebles de programas de vivienda ya construidos tanto del sector público como del sector privado; o el pago de una indemnización asistida que deba ser utilizada únicamente para los fines de reasentamiento de la población afectada, señalándose para el primer y tercer caso que el beneficio se hará efectivo conforme a lo señalado en el Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) a cargo de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, quien para estos efectos emitirá la Resolución Directoral respectiva;


Que, se ha emitido el Informe N° 002-2012-MTC/16.03 JMQM-EMVP-FJSD-NCRA-CSA-SST de fecha 09 de abril de 2012, por parte de una comisión conformada por nueve profesionales encargados de la verificación técnica y legal de los expedientes presentados para la calificación e identificación de poseionarios, que ha verificado el cumplimiento de las condiciones básicas exigidas para acceder al reasentamiento, sobre la selección de los primeros beneficiarios del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario de los asentamientos humanos ubicados en el área de ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, alcanzando para tal efecto, 36 expedientes técnico legales de los poseionarios calificados de los Asentamientos Humanos La Unión, Primero de Julio, La Taboada y El Ayllu;

Que, el mencionado Informe sobre selección de los primeros beneficiarios indica entre sus criterios de selección, que se ha priorizado en esta primera etapa a los grupos de interés conformados por los pobladores que en las primeras visitas de campo realizadas durante el mes de marzo de 2012 mostraron su interés por acogerse al beneficio del reasentamiento rápido o la adjudicación inmediata de viviendas. La evaluación técnica realizada se basó en los criterios: i) que tengan deseos de reasentarse rápidamente (en un tiempo máximo de dos meses), ii) que acrediten antigüedad de posesión de la vivienda de conformidad a la verificación efectuada por la DGASA; y iii) que se encuentren empadronados en el censo de COFOPRI del año 2010, y no hayan sido observados;

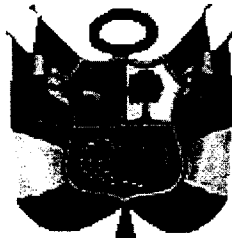
Que, la mencionada comisión ha presentado ante la Dirección de Gestión Social el informe referido, solicitando que se formalice la aprobación del listado de primeros beneficiarios a través del Informe N° 009-2012-MTC/16.03 para lo cual, se adjuntan los cuadros: Cuadro N° 004: Poseionarios aptos para el reasentamiento a corto plazo - Zona Sur; Cuadro N° 005: Poseionarios aptos para el reasentamiento a corto plazo- Zona Centro

  
Lic. Flor Jannet Sánchez Davila  
Comunicadora Social

  
NELLY CARMINA REQUEJO ALVAREZ  
ARQUITECTO C.A.P. N° 13784

  
Lic. Sofia Sandoval Tena  
Socióloga

REPUBLICA DEL PERU



# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

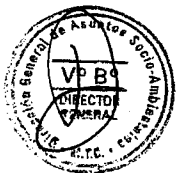
## RESOLUCION DIRECTORAL

### N° 092-2012-MTC/16

Lima, 13 ABR. 2012

del Asentamiento Humano El Ayllu; y Cuadro N° 006: Posesionarios aptos para el reasentamiento a corto plazo - Zona Norte del Asentamiento Humano La Taboada;

Que, el cuadro que contiene los 36 posesionarios beneficiarios cumple con lo señalado en el numeral VI de la Directiva N° 002-2012-MTC/10, en la definición de Listado de Beneficiarios, vale decir, se ha presentado la información clasificada por sexo, nombre del asentamiento humano, condición de posesionario, área de terreno, área ocupada y área construida, mas no se tiene aun el concepto relativo al monto de beneficio asignado;

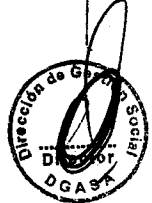


Que, el monto de beneficio asignado que se señala como información integrante del listado de beneficiarios se aprobará mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales en un plazo máximo de 30 días contados desde la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano;

Que, por otro lado el artículo 7.1 Procedimiento de Identificación de los Beneficiarios de la Directiva N° 002-2012-MTC/10 señala en su numeral 7.1.1 que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales elabora y aprueba el listado de beneficiarios que se encuentren empadronados dentro de la fecha de corte, la misma que será publicada en el Diario Oficial El Peruano, en un diario de mayor circulación, así como en el portal institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Sobre este punto es preciso señalar que, de conformidad con lo indicado en el numeral 7.1.3, el listado de beneficiarios puede ser modificado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales como consecuencia del levantamiento de las observaciones de los expedientes observados o por la presentación de solicitudes de nuevos afectos, que a juicio de esta Dirección General cumplan con los requisitos para su incorporación;



De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las Leyes N° 27329 y N° 29836, Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Lic. Flor Jannet Sánchez Dávila  
Comunicadora Social



*[Handwritten signature]*  
NELLY CARMINA REQUEJO ALVAREZ  
ARQUITECTO C.A.P. N° 13784

*[Handwritten signature]*

**Lic. Sofia Sandoval Tena**  
Socióloga  
Reg. CSP N° 1610

Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

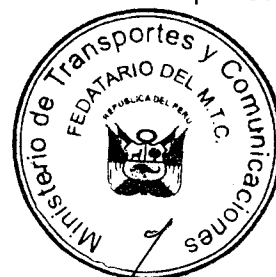
**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el primer listado de beneficiarios de reasentamiento inmediato de la población de los asentamientos humanos en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, que como anexo forma parte de la presente resolución directoral.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación, así como en el portal institucional [www.mtc.gov.pe](http://www.mtc.gov.pe), de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de la Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** la presente lista de beneficiarios, con sus respectivos expedientes, a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 7.1.2 de la Resolución Directoral N° 126-2012-MTC/10.

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia certificada de la presente resolución directoral a la CANETA, a la Dirección General de Concesiones en Transportes, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para su conocimiento y fines.

Comuníquese, Regístrese y Publíquese



Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA  
DIRECTOR GENERAL (e)  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales



Lic. Flor Jannet Sánchez Dávila  
Comunicadora Social



NELLY CARMINA REQUEJO ALVAREZ  
ARQUITECTO C.A.P. N° 13784

Lic. Sofia Sandoval Tena  
Socióloga  
Reg. CSP N° 1610



RELACION DE 36 BENEFICIARIOS

Código de Pedido	AA.HH.	CONDICION	EFECTUADA	DNI	CONYUGES CONVIVIENTES	SEXO	FECHA	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR		
1	070101030113	POSESIONARIO	LOPEZ MINAYA, ALEJANDRO	08153790		MASCULINO	08/15/79	48.34	48.34	04641500	FEMENINO	48.34	31.81
2	070101030215	POSESIONARIO	MEZA RENGIFO, ALICIA	09539360		FEMENINO	09/53/60	35.22	35.22			35.22	21.31
3	070101030216	POSESIONARIO	RAMIREZ ESTRADA, ANGELICA	25641873		FEMENINO	25/64/73	46.39	46.39			46.39	38.09
4	070101030220	POSESIONARIO	MIRELLES LOBATON, JORGE WALDIR	42911431		MASCULINO	42/91/31	25.83	25.83	40114088	FEMENINO	25.83	19.58
5	070101030222	POSESIONARIO	MIRELLES LOBATON, CESAR RAFAEL	40070167		MASCULINO	40/07/67	37.94	37.94	05352750	FEMENINO	37.94	29.89
6	070101030305	POSESIONARIO	VERGARA LAZARTE, WALTER ESAS	80014547		MASCULINO	80/01/47	40.53	40.53	44847441	FEMENINO	40.53	37.76
7	070101030316	POSESIONARIO	PEREZ CARRASCO, FORTUNATO	25201393		MASCULINO	25/20/93	41.76	41.76			41.76	56.84
8	070101050122	POSESIONARIO	TRUJILLO LOPEZ, ELIAS SALVADOR	25782549		MASCULINO	25/78/49	30.61	30.61	43289754	FEMENINO	30.61	43.40
9	070101050126	POSESIONARIO	ALMAGA CONTRERAS, ESTHER	25499945		FEMENINO	25/49/94	35.86	35.86			35.86	30.22
10	070101050224	POSESIONARIO	LAUPE PEREZ LIMBER JOSE	25766651		MASCULINO	25/76/51	48.14	48.14	25814503	FEMENINO	48.14	94.07
11	070101020412	POSESIONARIO	CARDENAS AVENDAÑO, ABEL	25575226		MASCULINO	25/57/26	104.65	104.65	25713344	FEMENINO	104.65	86.81
12	070101020414	POSESIONARIO	CARBAJAL CARBAJAL, ANGEL	25459555		MASCULINO	25/45/55	126.81	126.81			126.81	99.60
13	070101020416	POSESIONARIO	LOAYZA GUTIERREZ, WALTER	25558790		MASCULINO	25/55/90	85.25	85.25	25560218	FEMENINO	85.25	75.47
14	070101020424	POSESIONARIO	CARDENAS AVENDAÑO, JUAN	25900230		MASCULINO	25/90/23	97.69	97.69	40445003	FEMENINO	97.69	83.88
15	070101020504	POSESIONARIO	MORAN ESPINOZA, MODESTA	25525669		FEMENINO	25/52/69	39.70	39.70			39.70	39.70
16	070101020813	POSESIONARIO	DASILVA VILCHEZ, JOAN NEWTON	05365289		MASCULINO	05/36/89	29.07	29.07	25753862	FEMENINO	29.07	29.07
17	070101021008	POSESIONARIO	GARCIA REYES, JUANA RUFINA	33344074		FEMENINO	33/34/74	67.88	67.88			67.88	67.88
18	070101021014	POSESIONARIO	LA MOTTA LOBATON, JOSE	25533251		MASCULINO	25/53/51	59.99	59.99	25533250	FEMENINO	59.99	56.58
19	070101021117	POSESIONARIO	PAMPA ALCANTARA, LUCENCIA GUADALUPE	25765036		FEMENINO	25/76/36	80.77	80.77	25748635	MASCULINO	80.77	92.53
20	070101021204	POSESIONARIO	PRADO CASTILLA, PABLO	25443695		MASCULINO	25/44/95	107.07	107.07	2571077	FEMENINO	107.07	101.57
21	070101021611	POSESIONARIO	DIONISIO BONIFACIO, FRANCISCO	25481382		MASCULINO	25/48/82	48.27	48.27			48.27	30.66
22	070101021612	POSESIONARIO	CALLE DUEÑAS, SIMON	25423976		MASCULINO	25/42/76	54.76	54.76	25490069	FEMENINO	54.76	54.76
23	070101021614	POSESIONARIO	DIONISIO CALDAS, JUAN	25469111		MASCULINO	25/46/11	69.52	69.52	80228668	FEMENINO	69.52	69.52
24	070101021620	POSESIONARIO	ZAPATA RUEDA, JOEL DANIEL	25330582		MASCULINO	25/33/82	43.69	43.69	25844621	FEMENINO	43.69	43.69
25	070101010116	POSESIONARIO	CRISOSTOMO ROJAS, YOLANDA	25519059		FEMENINO	25/51/59	27.10	27.10	25518704	MASCULINO	27.10	39.92
26	070101010201	POSESIONARIO	LOPEZ GOMEZ, REYNA DARIA	25543161		FEMENINO	25/54/61	181.02	181.02	08692277	MASCULINO	181.02	129.00
27	070101010202	POSESIONARIO	HUARANGA PIZARRO, TERESA	SIN DNI		FEMENINO		120.16	120.16			120.16	87.73
28	070101010203	POSESIONARIO	LOPEZ GOMEZ, VICENTE VICTOR	25498249		MASCULINO	25/49/49	27.54	27.54			27.54	27.54
29	070101010205	POSESIONARIO	GOMEZ RAMIREZ, PAULINO	25815222		MASCULINO	25/81/22	107.83	107.83	25841042	FEMENINO	107.83	107.83
30	070101010325	POSESIONARIO	SANCHEZ SANCHEZ, MALAQUIAS	09887953		MASCULINO	09/88/53	98.29	98.29	43184525	FEMENINO	98.29	37.65
31	070101010511	POSESIONARIO	LUQUE LUQUE, CESAR AGUSTIN	40577961		MASCULINO	40/57/61	43.02	43.02	40577960	FEMENINO	43.02	43.02
32	070101010512	POSESIONARIO	LUQUE LUQUE, FELICIA	01987314		FEMENINO	01/98/34	165.55	165.55	01986885	MASCULINO	165.55	37.12
33	070101010513	POSESIONARIO	RIBAÑOS JARA, JESUS TERESA	25519190		FEMENINO	25/51/90	121.24	121.24			121.24	67.65
34	070101010520	POSESIONARIO	GUZMAN CANARI, JULIO CESAR	25521097		MASCULINO	25/52/97	270.73	270.73	25751605	FEMENINO	270.73	0.00
35	070101010701	POSESIONARIO	MANZANARES RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE	09056260		MASCULINO	09/05/60	447.91	447.91	25574234	FEMENINO	447.91	83.35
36	070101010706	POSESIONARIO	JERI DE HUASACCA, TERESA	28240280		FEMENINO	28/24/80	9.38	9.38	31646744	MASCULINO	9.38	9.38



*[Signature]*  
 I.c. **Franjinet Sánchez Divila**  
 Comunicadora Social



*[Signature]*  
**NELLY CARMINA RECQUEJO ALVAREZ**  
 ARQUITECTO C.A.P. N° 13784

*[Signature]*  
**Lita Soledad Sandoval Tena**  
 Socióloga  
 Reg. CSP N° 1610

